

- d) La gestión, comercialización y explotación de los solares, obras, servicios, redes de infraestructura, edificaciones e instalaciones resultantes de la urbanización, así como de las infraestructuras, instalaciones, equipamientos, alojamientos y dotaciones que construya o le encomiende cualquiera de las Administraciones Públicas, obteniendo, en su caso, la concesión correspondiente.
 - e) Llevar a cabo la adquisición o transmisión de dominio de solares, edificaciones y demás inmuebles, así como de derechos reales sobre los mismos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones asumidas.
 - f) Administrar, conservar, mejorar e inspeccionar, con separación de su régimen financiero respecto de la Administración General del Municipio, las viviendas, fincas, conjuntos inmobiliarios o terrenos adquiridos por su cuenta o que le sean transferidos por el Estado, comunidad autónoma, provincia, el propio municipio o cualquier otra persona física o jurídica.
 - g) Gestión, administración, adjudicación de obras y todas las funciones propias de promoción de suelo, viviendas de nueva planta o de rehabilitación, garajes, locales, equipamientos u otros edificios promovidos por la sociedad con destino a su venta, arrendamiento, concesión o cualquier otro derecho de uso o disfrute.
 - h) Ejecutar las adjudicaciones de viviendas, locales de negocio y garajes construidos y otras edificaciones construidas o promovidas por la sociedad.
 - i) Llevar a cabo actuaciones de rehabilitación de promoción pública directa.
 - j) Fomentar la rehabilitación privada mediante las subvenciones y ayudas establecidas en los programas y planes aprobados al efecto, de acuerdo con la legislación que resulte aplicable.
 - k) Colaborar con la Administración Central y Autonómica en la aplicación, en el municipio de Alcobendas, de la legislación vigente en materia de rehabilitación de edificios mediante fórmulas concertadas.
 - l) Contribuir a la rehabilitación del Patrimonio Municipal de Viviendas.
 - m) La adjudicación y contratación de toda clase de obras, servicios, estudios, planes y proyectos para la consecución de las finalidades de su objeto social.
 - n) Cualquier otra función que contribuya a favorecer la promoción, construcción, gestión y rehabilitación de viviendas, incluida la propia creación del suelo apto para edificaciones pudiendo, a tal efecto, realizar las actividades que fueren precisas para ejecutar y desarrollar el planeamiento urbanístico, así como la realización de infraestructuras y equipamientos.
3. Facultar al alcalde-presidente, o a quien legalmente le sustituya, para que en nombre y representación de la Corporación suscriba cuantos documentos sean necesarios a fin de hacer efectivo este acuerdo.

4. Publicar el presente acuerdo plenario en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID con notificación a la sociedad municipal Emvialsa.»

Contra la presente resolución podrá interponerse:

- a) Potestativamente, recurso de reposición ante la autoridad que dictó este acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, según lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- b) Para el supuesto de no utilización de la vía impugnatoria anterior, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Alcobendas, 27 de abril de 2009.—El alcalde-presidente, Ignacio García de Vinuesa Gardoqui.

(03/14.836/09)

ALCOBENDAS

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno Municipal del Ayuntamiento de Alcobendas, en sesión celebrada el día 28 de abril de 2009, aprobó inicialmente la ordenanza reguladora del régimen de solicitud y concesión de subvenciones destinadas a “Becas de Creatividad”.

Dicha ordenanza se somete al trámite de información pública y audiencia de los interesados por el plazo mínimo de treinta días, durante el cual se podrán presentar las reclamaciones y sugerencias que consideren oportunas, a tenor de lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985.

La ordenanza se considerará definitivamente aprobada en el caso de que no se formulen alegaciones.

Producida la aprobación definitiva, se publicará el texto íntegro en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y entrará en vigor una vez transcurrido el plazo previsto en el artículo 70, en relación con el artículo 65.2 de la Ley 7/1985.

Alcobendas, a 4 de mayo de 2009.—El alcalde-presidente, Ignacio García de Vinuesa Gardoqui.

(03/14.829/09)

ALCOBENDAS

RÉGIMEN ECONÓMICO

Patronato Socio-Cultural

Por decreto de mayo de 2009, la presidenta del Patronato Socio-Cultural ha aprobado el establecimiento de un precio público por importe de 90 euros a cada alumno participante en el curso de “Arte Floral: entre Oriente y Occidente”, que se celebrará en la Universidad Popular durante los días 4 y 5 de junio. El curso solo se llevará a cabo si se cubren todas las plazas, y entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y su vigencia se circunscribe a la celebración del curso.

Alcobendas, a 4 de mayo de 2009.—La presidenta del Patronato Socio-Cultural, Eva Tormo Mairena.

(03/14.856/09)

ALCOBENDAS

CONTRATACIÓN

Patronato de Bienestar Social

1. El Patronato de Bienestar Social, a través de su Secretaría Delegada, sita en plaza Mayor, número 1, primera planta (Alcobendas).

2. Contrato administrativo de servicios: objeto, “Atención jurídica y sociolaboral de las personas inmigrantes del municipio”; plazo de ejecución, dos años, con posibilidad de prórroga de un año más.

3. Contratación: mediante procedimiento abierto. Carácter ordinario.

4. Tipo de licitación: 159.500 euros/año, impuesto sobre el valor añadido incluido.

5. Garantía provisional: exento.

6. Documentación depositada en la Secretaría del Patronato y en www.alcobendas.org (Madrid) (perfil del contratante). Teléfono 916 597 600. Fax 916 597 617.

7. Presentación de ofertas: en Registro Municipal, plaza Mayor, número 1, 28100 Alcobendas (Madrid), hasta el decimoquinto día natural desde la publicación de este anuncio. Si el último día fuese sábado o festivo, se ampliará hasta el siguiente día hábil.

Se admitirán mejoras dentro del tipo de licitación.

8. La apertura de ofertas se efectuará al día siguiente del término del plazo de presentación de ofertas, en la Casa Consistorial.

9. Modelo de proposición: D/Dña. (nombre y apellidos), con domicilio en (ciudad, calle y número) con documento na-